



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 140 -2009- MDY

Yura, 15 de abril de 2009

VISTO:

El Informe Nº 133-2009/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL con número de registro 1494 emitido por la División de Desarrollo Urbano Rural y el INFORME NRO. 075-2009-PLANIFICACION-PPTO-MDY presentado por el Jefe de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es función específica de las municipalidades distritales, ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación del Distrito; según lo dispone el numeral 4.1 del Art. 79º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Nº 133-2009/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL la División de Desarrollo Urbano Rural informa que el proyecto de la Obra "Apertura de Vía a pozo Comunal Villa Milagros" no corresponde al PIA 2008 ni 2009, pero se enmarca en la necesidad de contar con una vía de acceso para el tanque cisterna hacia el pozo comunal y de abastecimiento de Agua Potable, por lo que el jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural aprueba y da la conformidad del Expediente Técnico, y solicita la aprobación del mismo así como la ejecución de la Obra bajo la modalidad de *Ejecución Presupuestaria Indirecta*, de la obra en mención.

Asimismo el Expediente Técnico consta de lo siguiente: Memoria descriptiva, presupuesto, análisis de precios unitarios, insumos requeridos, metrados, especificaciones técnicas, presupuesto analítico, análisis de gastos generales, cronograma de adquisiciones de materiales, cronograma y planos. Con un valor referencial ascendente a la **suma de S/ 17,182.62 (Diecisiete mil ciento ochenta y dos con 62/100 nuevos soles)**. Y con un Plazo de Ejecución de 08 días calendarios;

Que, el Área de Planificación y Presupuesto mediante INFORME NRO. 075-2009-PLANIFICACION-PPTO- MDY informa que la obra solicitada no se encuentra considerada en los presupuestos de los años 2008 y 2009, pero que al contar el expediente técnico con la conformidad de la División de Desarrollo Urbano se sugiere que el monto se considere dentro del crédito suplementario del año 2008 del Rubro Financiamiento 18 canon, Sobre canon, renta de aduanas, regalías y participaciones;

Por las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "Apertura de Vía a Pozo Comunal Villa Milagros" por un valor referencial ascendente a la suma de **S/ 17,182.62 (Diecisiete mil ciento ochenta y dos con 62/100 nuevos soles)**, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

Artículo 2°: Aprobar La Ejecución de la obra denominada "Apertura de Vía a Pozo Comunal Villa Milagros" mediante la modalidad de **Ejecución Presupuestaria Indirecta**, el mismo que se afectará al crédito suplementario del año 2008 del Rubro Financiamiento 18 canon, Sobrecanon, renta de aduanas, regalías y participaciones.

Artículo 3°: Encargar, al jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural y el Área de logística, efectuar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 4°: Autorizar al Área de Planificación y Presupuesto que realice las implementaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra; dentro del marco legal establecido.

Artículo 5°: Poner la presente en conocimiento de Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto, Logística y Tesorería, para las acciones administrativas correspondientes del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura


Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde

c.c. Archivo
c.c. Gerencia Municipal
c.c. División de Desarrollo Urbano
c.c. Planificación y PPTO
c.c. Logística
c.c. Tesorería
c.c. U.A.F. y R.H